

La *Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)* nació con el objeto de «garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal».

Es por tanto lógico que aplique a todos los organismos y empresas, sea cual sea su actividad y tamaño. Sin embargo, y entendiéndose que el nivel de protección de los datos no será el mismo dependiendo de los mismos, el Reglamento de desarrollo de la LOPD establece en su RD 1720/2007 medidas de seguridad exigibles diferenciando tres niveles:

- ◇ **Nivel Básico:** datos personales de carácter identificativo, como nombre y apellidos o D.N.I.
- ◇ **Nivel Medio:** cuando se realiza tratamiento de datos relativos a infracciones administrativas o penales, de entidades financieras, de prestación de servicios de solvencia patrimonial, de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de Seguridad Social, de Administraciones tributarias, de mutuas de accidentes y aquellos que definan la personalidad de las personas.
- ◇ **Nivel Alto:** este nivel aplica cuando la entidad posea datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, derivados de actos de violencia de género, para fines policiales, vida sexual o salud.

### **¿Qué obligaciones tienen todas las entidades en cuanto a la Protección de Datos?**

#### Todos los Niveles de Seguridad:

- ⇒ Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos.
- ⇒ Notificación de ficheros, y de posibles modificaciones y/o cancelaciones posteriores.
- ⇒ Desarrollo de un Documento de Seguridad y mantenerlo actualizado.
- ⇒ Información a los titulares de la recogida de sus datos y recabar su consentimiento para ello.
- ⇒ Facilitar y garantizar a los usuarios cuyos datos traten, el ejercicio de sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- ⇒ Realización de verificaciones periódicas de la correcta aplicación de procedimientos de copias y recuperación de datos.

#### A partir del Nivel de Seguridad Medio:

- ⇒ Auditorías que verifiquen las medidas de seguridad y control aplicadas conforme a la normativa, con el objetivo de identificar deficiencias y proponer las medidas correctoras adecuadas. Se deben realizar ante modificaciones sustanciales en la entidad o, al menos, cada dos años.

### **¿Qué le ofrece Proyecta Consultoría y Formación?**

En este proceso de cumplimiento de la normativa por su empresa, *Proyecta* le acompaña en la implementación de los requisitos necesarios, así como en las notificaciones y desarrollo de todos los documentos y registros necesarios, trabajando mano a mano con la empresa, entrevistándose con el personal, y resolviendo las dudas que vayan surgiendo.

*Proyectamos calidad y diferenciación*

A su disposición en:

[www.proyectosoluciones.es](http://www.proyectosoluciones.es)  
600.684.733 | 647.606.001  
[info@proyectosoluciones.es](mailto:info@proyectosoluciones.es)